

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Verbal – Otros (Ejecutivo)
Rad. Nro. 11001310302420180004200

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo pasivo¹ y atendiendo la liquidación de crédito aportada por el extremo actor,² previo a decidir lo que en derecho corresponda, dando ampliación al contenido del artículo 461 del C. G. P., se le corre traslado al demandante por el término de tres (3) días para que emita su pronunciamiento.

Por secretaría i) remítase el enlace de acceso al expediente al demandante y contabilícese el término aquí dispuesto y ii) realícese el correspondiente informe de depósitos judiciales a órdenes de este expediente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo105

² Archivo088

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010af8bee4d1e1b54ad7bc4f8d08b7416f2dd7ae079ef132c035623a52303557**

Documento generado en 13/02/2024 08:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>